



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 141 -2018-ANA-AAA.M.ALA CH-LL

Chota, 03 de diciembre del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 212267 - 2018, tramitado por el señor Santiago Chuquimango Vásquez, en su calidad de presidente designado según acta de Asamblea General del Comité de Usuarios Canal de Riego "Salitre Tambillo La Llica" mediante el cual solicita el reconocimiento de Organización y de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el numeral 20.3 del artículo 22° del citado Reglamento señala que los requisitos para el reconocimiento administrativo de los comités de usuarios se observara lo dispuesto en el presente artículo, en lo que resulte aplicable.

Que, en aplicación a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018, el reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 141 -2018-ANA-AAA.M.ALA CH-LL

de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo. El comité de usuarios Canal de Riego "Salitre Tambillo La Llica" realiza el acto de votación el día 05 de mayo del año 2018, en el Caserío Tambillo, Centro Poblado Llaucan del Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, región Cajamarca, en donde se constituye la Organización de Usuarios del agua del Canal de Riego "Salitre Tambillo La Llica" y eligieron por mayoría de votos a los miembros que conforma el Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal de Riego "Salitre Tambillo La Llica", para el periodo 2018-2020.

Con fecha 30 de noviembre del 2018, el **Comité de Usuarios Canal de Riego "Salitre Tambillo La Llica"** representado por su Presidente Señor Santiago Chuquimango Vásquez identificado con DNI N° 27552085; solicita Reconocimiento de Organización y de Consejo Directivo ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Que, mediante Informe Técnico N° 046 - 2018-ANA-AAA.M.CHLL-/EEMM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018 (13.02.2018), para el reconocimiento administrativo de los comités de usuarios;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el literal "m" del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-AG, así como la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Reconocer al **Comité de Usuarios Canal de Riego "Salitre Tambillo La Llica"** conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada La Huaylla y Quebrada Gallinazo, ubicado en el Caserío Tambillo, Centro Poblado Llaucan del Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, región Cajamarca.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal de Riego "Salitre Tambillo La Llica", periodo 2018-2020, quedando conformado de la siguiente manera:

| | | |
|----------------|--------------------------------|----------------|
| Presidente | : Santiago Chuquimango Vásquez | D.N.I 27552085 |
| Vicepresidente | : Eduar Vásquez Saucedo | D.N.I 42053755 |
| Primer Vocal | : Leoncio Chuquimango Guevara | D.N.I 27547163 |
| Segundo Vocal | : Teófilo Pérez Vásquez | D.N.I 43864428 |
| Tercer Vocal | : Ismael Jambo Vargas | D.N.I 80090131 |

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido por la presente resolución, iniciara sus funciones a partir del siguiente día de haber sido elegido el Consejo Directivo mediante acta de asamblea extraordinaria de fecha 05 de mayo del año 2018 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, de acuerdo a lo establecido el reglamento de la Ley 30157. Encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización, reglamento de organización de usuarios y ley de organización de usuarios Ley N°30157, su Reglamento y sus modificaciones.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Canal de Riego "Salitre Tambillo La Llica"; a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Llaucano; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO

ing. Carlos Gilberto Aivitez Aivitez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA